



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Marzo del 2015

VISTO:

El proveído N° 1345-GN-MDSS, de fecha 12 de marzo del 2015, emitido por la Gerencia de Municipal, Opinión Legal N° 75-2015-GAL/MDSS, de fecha 12 de Marzo del 2015, Informe N° 50-2015-AL-GA-MDSS, de fecha 09 de Marzo del 2015, El Informe N° 04-2015-UA-MDSS, de fecha 04 de marzo del 2015, Informe N° 136-2015-UA-2015, de fecha 04 de marzo del 2015, donde solicita se declare la nulidad de oficio de la AMC N° 08-2015- MDSS, sobre la adquisición de cemento portland Tipo IP 4250 kg, retrotrayéndola hasta la etapa de otorgamiento de la Buena Pro (admisión de la propuesta técnica); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en concordancia con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, contiene disposiciones que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, así como regula, las obligaciones y derechos que se derivan de los mismo;

Que, según lo dispone el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declara de Oficio la Nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el primer párrafo del mismo, solo hasta antes de celebrado el contrato;

Que, en aplicación al Artículo 22° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su tercer párrafo dispone: "el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley¹, y lo retrotrae al momento anterior aquel en que se produjo dicho incumplimiento.";

Que, el Informe N° 136-2015-UA-MDSS, de fecha 04 de marzo del 2015, el Jefe de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, pone en conocimiento que el operador del SEACE de la Entidad, informo que producto de las constantes interrupciones de la Red en la Municipalidad, sumado a ello la inestabilidad del SEACE, se ha generado un bloqueo en el sistema, que genero defectos al momento de registrar la propuesta técnica y la publicación del acta de Buena Pro en el SEACE; y revisado en la plataforma, se puede verificar que la información registrada se ha pegado y publicado información que no corresponde al proceso antes mencionado, no permitiendo publicar el puntaje técnico consignado en el Acta de Buena Pro que el Comité Especial ha elaborado, por lo que solicita se emita el acto administrativo, que declare la Nulidad de Oficio del proceso AMC N° 08-2015-MDSS, sobre la adquisición de cemento portland Tipo IP 4250 kg, retrotrayéndola hasta la etapa de otorgamiento de la Buena Pro (admisión de la propuesta técnica);

¹ Se Refiere a la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Legislativo 1017.
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

Que, conforme al proveído N° 1345-GM-MDSS, emitido por la Gerencia Municipal, requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el inciso 1) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Artículo 5° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD de Oficio del proceso AMC N° 08-2015- MDSS, sobre la adquisición de cemento portland Tipo IP 4250 kg.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el proceso AMC N° 08-2015- MDSS, sobre la adquisición de cemento portland Tipo IP 4250 kg, retrotrayéndola hasta la etapa de otorgamiento de la Buena Pro (admisión de la propuesta técnica)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Resolución en la plataforma virtual del SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, disponga se determine el grado de responsabilidad funcional en el que se haya incurrido, con el fin aplicar el proceso administrativo sancionador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Obe/lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Andmar Sicus Cahugua
ALCALDE

